

Su derecho a elegir un proveedor de servicios de DUII

Usted tiene derecho a:

1. Elegir servicios y apoyos que respeten y que cubran las necesidades de su idioma y cultura;
2. Elegir servicios y apoyos en un entorno que le dé la libertad, la independencia y la comunidad que usted necesita; y
3. Elegir usted mismo/a un proveedor de servicios de DUII *aprobado por la División*. Nadie debe decirle cómo elegir a su proveedor.

Para obtener más información, consulte la Norma Administrativa de Oregon [415-054-0481](#). Esta norma incluye todos los derechos relacionados con los servicios de evaluación de DUII.

Cómo encontrar proveedores aprobados:

Puede encontrar una lista de proveedores de servicios de DUII aprobados por la División en:

<https://www.oregon.gov/oha/HSD/AMH/Publications/provider-directory.pdf>.

Si siente que lo/a están forzando a elegir un proveedor específico:

Si siente que no le dieron la oportunidad de elegir o que otras personas eligieron por usted, puede presentar una queja ante la Autoridad de Salud de Oregon en <https://www.oregon.gov/oha/HSD/AMH/Pages/AMH-Complaint.aspx>.

Si usted está en libertad condicional no supervisada, libertad condicional supervisada o tratamiento por orden del tribunal:

Consulte a su oficial supervisor antes de elegir a un proveedor. Podría tener que ver a un proveedor específico.

Le recomendamos que obtenga la aprobación de su oficial supervisor. Haga esto **antes** de elegir a un proveedor de servicios de DUII o de pedir que lo/a cambien con uno nuevo.

Aviso sobre el derecho de cada persona a elegir un proveedor de servicios de DUII

OHA 7217 SP (10/18)